



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 1 de febrero de 1995

Número 10

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|                                                                 | Págs.   |
|-----------------------------------------------------------------|---------|
| Gobierno Civil .....                                            | 1       |
| Diputación Provincial de Ávila .....                            | 1 a 5   |
| Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....                              | 5 a 9   |
| Delegación Provincial de Economía y Hacienda .....              | 9 y 10  |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social .....                  | 10 y 11 |
| Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente ..... | 11 a 13 |
| Audiencia Provincial de Ávila ..                                | 13      |
| Junta de Castilla y León .....                                  | 13 a 15 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:                                     |         |
| Juzgados de 1.ª Instancia ..                                    | 15 y 16 |
| AYUNTAMIENTOS:                                                  |         |
| Diversos Ayuntamientos .....                                    | 16      |

Número 242/S

### Gobierno Civil

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JESÚS COLORADO SALGADO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Calvo Sotelo, 2 de EL ARENAL (Ávila) de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Ávila en expediente nº 395/94, por importe de 5.000 pesetas, infracción "leve", tipificada en el artículo 157 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5-III-93) para cuya sanción vie-

nen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario o desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 274/S

### Diputación Provincial de Ávila

#### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### NOMBRAMIENTO DE RECAUDADORES

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1994, se ha nombrado recaudador de la zona recaudatoria de Piedrahíta a D. Agustín Díaz Gutiérrez.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en la base decimotercera de las reguladoras para la provisión mediante concurso de plazas de Recaudadores al Servicio de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila a 24 de enero de 1995.

El Presidente, *Illegible*.

--- ● ● ● ---

Número 335/S

### Diputación Provincial de Ávila

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Condiciones Económico-Ad-

ministrativas y Jurídicas para la Contratación, mediante Concier-to Directo, del arrendamiento de la Cafetería del Hospital Psiquiá-trico de Avila, que fue aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión cele-brada el día 21 de septiembre de

1992 y modificado por el mismo Organo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1995, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Avila, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo

(que serán resueltas por esta Cor-poración) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Avila a 31 de enero de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 273/S

## Diputación Provincial de Avila

### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en la Zona Recaudatoria de Pie-drahíta tendrá lugar la cobranza en período voluntario (del 01 de febrero al 12 de abril de 1995) de los Impues-tos sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Urbana como Rústica, Impuesto sobre Actividades Econó-micas y demás Tributos Locales y Precios Públicos, correspondientes al ejercicio de 1994, con arreglo al iti-nerario que se cita en el Anexo adjunto.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de la Zona Recaudatoria, calle Neveritas, 21 Bajo, en cualquier día del período voluntario que se establece. Caso de que los recibos requeridos no se encuentren en la Zona, se expedirá justificante, en modelo oficial.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artí-culo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, y se advierte que, transcurridos los plazos señalados anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro en Vía de Apremio.

Durante el plazo de cobranza en período voluntario, a que se hace mención, los Recaudadores, de confor-midad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 02-08-71, presentarán al cobro los recibos por cuotas empre-sariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, correspondientes al año de 1994. Quienes en los plazos citados no abonaran sus cuotas, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el oportuno proce-dimiento de apremio. Es de advertir, a los contribuyentes por este concepto de Seguridad Social, que las recla-maciones que pudieran dar lugar a bajas, altas y demás incidencias, deberán ser presentadas en la Delegación Provincial de la Mutualidad Agraria (Tesorería de la Seguridad Social).

NOTA: Los contribuyentes del Municipio de Piedrahíta podrán hacer efectivas sus deudas durante todo el período voluntario (del 01-02-95 al 12-04-95).

### ITINERARIO DE COBRANZA Z. PIEDRAHITA DESDE EL 01-02-95 HASTA EL 12-04-95

| Mes | Día | Día Semana      | Municipio                 | Horas                     | Lugar de Cobranza.  |
|-----|-----|-----------------|---------------------------|---------------------------|---------------------|
|     |     | Lunea a Viernes | Piedrahita                | 10 a 13,30                | Oficina Recaudación |
| 02  | 13  | Lunes           | Casas Puerto de Villatoro | 15,30 a 17,30             | Ayuntamiento        |
| 02  | 13  | Lunes           | Villatoro                 | 9,30 a 13,30              | Ayuntamiento        |
| 02  | 13  | Lunes           | S. Martin Vega Alberche   | 9,30 a 1,30 y 3,30 a 5,30 | Ayuntamiento        |
| 02  | 14  | Martes          | Amavida                   | 9,30 a 15,30              | Ayuntamiento        |
| 02  | 14  | Martes          | Manjabalago               | 16 a 18                   | Ayuntamiento        |
| 02  | 14  | Martes          | Hoyos de Miguel Muñoz     | 15 a 17                   | Ayuntamiento        |
| 02  | 14  | Martes          | Navadijos                 | 9,30 a 13                 | Ayuntamiento        |
| 02  | 15  | Miércoles       | S. Martin del Pimpollar   | 9,30 a 1,30 y de 3 a 5,30 | Ayuntamiento        |

## ITINERARIO DE COBRANZA Z. PIEDRAHITA DESDE EL 01-02-95 HASTA EL 12-04-95

| Mes | Día | Día Semana | Municipio                 | Horas                     | Lugar de Cobranza |
|-----|-----|------------|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| 02  | 15  | Miércoles  | Navarredonda de Gredos    | 9,30 a 1,30 y de 3,30 a 5 | Ayuntamiento      |
| 02  | 16  | Jueves     | Garganta del Villar       | 12,30 a 14                | Ayuntamiento      |
| 02  | 16  | Jueves     | Mengsmuñoz                | 15,30 a 17,30             | Ayuntamiento      |
| 02  | 16  | Jueves     | Herreros de Suso          | 9,30 a 14                 | Ayuntamiento      |
| 02  | 16  | Jueves     | Parral, El                | 15 a 17                   | Ayuntamiento      |
| 02  | 16  | Jueves     | Cepeda de la Mora         | 9,30 a 12                 | Ayuntamiento      |
| 02  | 17  | Viernes    | Blascomillan              | 9,30 a 15,30              | Ayuntamiento      |
| 02  | 17  | Viernes    | Vita                      | 15,30 a 17,30             | Ayuntamiento      |
| 02  | 17  | Viernes    | Aliseda de Tormes         | 15 a 17,30                | Ayuntamiento      |
| 02  | 17  | Viernes    | Horcajo de la Ribera      | 11,15 a 14                | Ayuntamiento      |
| 02  | 17  | Viernes    | Lastra del Cano           | 9,30 a 11                 | Ayuntamiento      |
| 02  | 18  | Sábado     | Angostura, La             | 15 a 17,30                | Ayuntamiento      |
| 02  | 18  | Sábado     | Hoyos del Collado         | 15,30 a 17,30             | Ayuntamiento      |
| 02  | 18  | Sábado     | Navalperal de Tormes      | 9,30 a 13,30              | Ayuntamiento      |
| 02  | 18  | Sábado     | Zapardiel de la Ribera    | 9,30 a 13,30              | Ayuntamiento      |
| 02  | 20  | Lunes      | Navacepeda de Tormes      | 16 a 18                   | Ayuntamiento      |
| 02  | 20  | Lunes      | Herguijuela, La           | 9,30 a 12                 | Ayuntamiento      |
| 02  | 20  | Lunes      | Mancera de Arriba         | 9,30 a 13,30              | Ayuntamiento      |
| 02  | 20  | Lunes      | San Garcia de Ingelmos    | 15 a 17,30                | Ayuntamiento      |
| 02  | 20  | Lunes      | San Bartolomé de Tormes   | 12,30 a 14                | Ayuntamiento      |
| 02  | 21  | Martes     | Mirueña de los Infanzanes | 9,30 a 13,30 y 15 a 17    | Ayuntamiento      |
| 02  | 21  | Martes     | Los Llanos del Tormes     | 9,30 a 13                 | Ayuntamiento      |
| 02  | 21  | Martes     | Navatejares               | 15 a 17,30                | Ayuntamiento      |
| 02  | 22  | miércoles  | Grandes y San Martín      | 15 a 17                   | Ayuntamiento      |
| 02  | 22  | Miércoles  | Muñico                    | 9,30 a 13,30              | Ayuntamiento      |
| 02  | 22  | Miércoles  | Nava del Barco            | 9,30 a 13,30 y 15,30 a 17 | Ayuntamiento      |
| 02  | 23  | Jueves     | Puerto de Castilla        | 9,30 a 13,30              | Ayuntamiento      |
| 02  | 23  | Jueves     | Tormellas                 | 15,30 a 17,30             | Ayuntamiento      |
| 02  | 23  | Jueves     | Gilgarcia                 | 15 a 17,30                | Ayuntamiento      |
| 02  | 23  | Jueves     | Umbrias                   | 9,30 a 13,30              | Ayuntamiento      |
| 02  | 24  | Viernes    | Bohoyo                    | 9,30 a 15,30 y 15 a 18    | Ayuntamiento      |
| 02  | 24  | Viernes    | Solana de Rioalmar        | 9,30 a 15,30 y 15 a 17    | Ayuntamiento      |
| 02  | 25  | Sábado     | Solana de Avila           | 9,30 a 13,30              | Ayuntamiento      |
| 02  | 25  | Sábado     | Santa Lucía de la Sierra  | 15 a 17                   | Ayuntamiento      |
| 02  | 25  | Sábado     | Carrera, La               | 9,30 a 13,30 y 15,30 a 17 | Ayuntamiento      |
| 02  | 25  | Sábado     | Hurtumpascual             | 9,30 a 13,30              | Ayuntamiento      |
| 02  | 25  | Sábado     | Gallegos de Sobrinos      | 15 a 17                   | Ayuntamiento      |
| 02  | 27  | Lunes      | Zarza, La                 | 15 a 17                   | Ayuntamiento      |
| 02  | 27  | Lunes      | Tremedal, El              | 10 a 13                   | Ayuntamiento      |

ITINERARIO DE COBRANZA Z. PIEDRAHITA DESDE EL 01-02-95 HASTA EL 12-04-95

| Mes | Día | Día Semana | Municipio                    | Horas                        | Lugar de Cobranza. |
|-----|-----|------------|------------------------------|------------------------------|--------------------|
| 02  | 27  | Lunes      | Navalonguilla                | 9,30 a 13,30 y 15 a 17       | Ayuntamiento       |
| 02  | 28  | Martes     | Hoyos del Espino, Aldehuela  | 9,30 a 13,30 y de 15 a 17    | Ayuntamiento       |
| 03  | 01  | Miércoles  | Losar del Barco, El          | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 01  | miércoles  | Junciana                     | 15 a 18                      | Ayuntamiento       |
| 03  | 01  | miércoles  | Cabezas del Villar           | 9,30 a 13,30 y de 15 a 17    | Ayuntamiento       |
| 03  | 02  | Jueves     | Becedas                      | 9,30 a 13,30 y 15,30 a 18    | Ayuntamiento       |
| 03  | 02  | Jueves     | Aldehuela, La                | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 02  | Jueves     | San Lorenzo de Tormes        | 15 a 17,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 03  | Viernes    | Gilbunea                     | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 03  | Vierenes   | San Bartolomé de Bejar       | 15,30 a 18                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 03  | Viernes    | S. Miguel de Serrezuela      | 9,30 a 13,30 y 15 a 17       | Ayuntamiento       |
| 03  | 04  | Sábado     | Villafranca de la Sierra     | 16 a 18                      | Ayuntamiento       |
| 03  | 04  | Sábado     | Malpartida de Corneja        | 9,30 a 12,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 04  | Sábado     | San Bartolomé de Corneja     | 13 a 14,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 04  | Sábado     | Vadillo de la Sierra         | 9,30 a 13,30 y 15,30 a 17,30 | Ayuntamiento       |
| 03  | 04  | Sábado     | Pascualcobo                  | 15 a 17                      | Ayuntamiento       |
| 03  | 04  | Sábado     | Zapardiel de la Cañada       | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 06  | Lunes      | Mirón, El                    | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 06  | lunes      | Villar de Corneja            | 15,30 a 17,30                | Ayuntamiento       |
| 03  | 06  | Lunes      | Medinilla                    | 9,30 a 14                    | Ayuntamiento       |
| 03  | 06  | Lunes      | neila de San Miguel          | 16 a 18                      | Ayuntamiento       |
| 03  | 07  | Martes     | Navacepedilla de Corneja     | 15 a 17,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 07  | Martes     | Villanueva del Campillo      | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 07  | Martes     | Muñotello                    | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 07  | Martes     | Poveda                       | 15 a 17,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 08  | Miércoles  | Avellaneda                   | 16 a 18                      | Ayuntamiento       |
| 03  | 08  | Miércoles  | Martinez                     | 9,30 a 14                    | Ayuntamiento       |
| 03  | 08  | miércoles  | Mesegar de Corneja           | 9,30 a 12                    | Ayuntamiento       |
| 03  | 08  | Miércoles  | Navaescorial                 | 12,30 a 14                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 08  | Miércoles  | San Miguel de Corneja        | 16 a 18,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 09  | Jueves     | Sta. María de los Caballeros | 15 a 17,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 09  | Jueves     | Diego Alvaro                 | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 09  | Jueves     | Carpio Medianero             | 15 a 17,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 09  | Jueves     | Aldeanueva de Sta. Cruz      | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 10  | Viernes    | Becedillas                   | 9,30 a 13                    | Ayuntamiento       |
| 03  | 10  | Viernes    | Collado del Mirón            | 15 a 17,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 10  | Viernes    | Arevalillo                   | 15 a 17,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 10  | Viernes    | Narrillos del Alamo          | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 11  | Sábado     | Bonilla de la Sierra         | 15 a 17,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 11  | Sábado     | Tortoles                     | 9,30 a 13                    | Ayuntamiento       |
| 03  | 11  | Sábado     | Horcajada, La                | 9,30 a 13,30 y 15 a 17       | Ayuntamiento       |
| 03  | 13  | Lunes      | Hoyorredondo                 | 15 a 17,30                   | Ayuntamiento       |
| 03  | 13  | Lunes      | Encinares                    | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |
| 03  | 14  | Martes     | Sta. María del Berrocal      | 9,30 a 13,30 y 15,30 a 18    | Ayuntamiento       |
| 03  | 15  | Miércoles  | Santiago del Collado         | 9,30 a 13,30                 | Ayuntamiento       |

Los contribuyentes podrán satisfacer sus deudas tributarias en período voluntario en la oficina de la capitalidad de la Zona, sita en la calle Neveritas Nº 21 bajo, desde el día 1 de febrero hasta el día 12 de abril de 1995.

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el Boletín Oficial de la Provincia Nº 3 de fecha 17 de enero de 1995, el Anuncio Nº 118/S, referente al itinerario de cobranza de la Zona Recaudatoria de "Arévalo", donde dice:

Municipio: Bercial Zapardiel. Día: 02. Mes: Febrero. Horario de cobranza: 10,00 a 12,00 H. Cobrador: Antonio. Lugar de cobro: Ayuntamiento.

Debe decir:

Bercial Zapardiel. 28. Febrero. 12,15 a 13,30 H. Antonio. Ayuntamiento.

Número 168/S

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### INTERVENCIÓN

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES. EJERCICIO 1995

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los Presupuestos de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS REFERENCIADOS PRESUPUESTO PARA 1995:

##### PRESUPUESTO GENERAL

##### INGRESOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 870.501.000 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 110.501.000 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 458.304.921 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 896.246.367 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 122.074.518 Ptas.

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales, 2.000 Ptas.
  7. Transferencias de capital, 295.000.000 de Ptas.
  8. Activos financieros, 1.000 Ptas.
  9. Pasivos financieros, 315.217.193 Ptas.
- Total ingresos, 3.067.847.999 Ptas.**

##### GASTOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal, 1.203.963.615 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 695.917.204 Ptas.
3. Gastos financieros, 332.000.000 de Ptas.
4. Transferencias corrientes, 139.600.000 Ptas.

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 597.366.180 Ptas.
  7. Transferencias de capital, 17.000.000 de Ptas.
  8. Activos financieros, 5.000.000 de Ptas.
  9. Pasivos financieros, 77.001.000 Ptas.
- Total gastos, 3.067.847.999 Ptas.**

#### FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURAL DE ESTUDIOS MÍSTICOS

##### INGRESOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

4. Transferencias corrientes, 15.200.000 Ptas.
- Total ingresos, 15.200.000 Ptas.**

##### GASTOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal, 7.190.000 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.570.000 Ptas.

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 440.000 Ptas.
- Total gastos, 15.200.000 Ptas.**

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

##### INGRESOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

3. Tasas y otros ingresos, 3.563.000 Ptas.
  4. Transferencias corrientes, 67.000.000 de Ptas.
  5. Ingresos patrimoniales, 400.000 Ptas.
- Total ingresos, 70.963.000 Ptas.**

##### GASTOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal, 11.423.000 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 36.840.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 21.700.000 Ptas.

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 1.000.000 de Ptas.
- Total gastos, 70.963.000 Ptas.**

## II) PLANTILLA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1995

### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

#### 1. CON HABILITACIÓN NACIONAL

- 1.1 Secretario, 1 plaza
- 1.2 Interventor, 1 plaza.
- 1.3 Tesorero, 1 plaza.
- 1.4 Oficial Mayor, 1 plaza.

#### 2. ESCALA ADMÓN. GENERAL

- 2.1 Subescala Técnica, 8 plazas.
- 2.2 Subescala Administrativa, 16 plazas.
- 2.3 Subescala Auxiliar, 29 plazas.
- 2.4 Subescala Subalterna, 17 plazas.

#### 3. ESCALA ADMÓN. ESPECIAL

- 3.1 Subescala Técnica Superior, 6 plazas.
- 3.2 Subescala Técnica Media, 7 plazas.
- 3.3 Subescala Técnica Auxiliar, 2 plazas.
- 3.4 Subescala Servicios Especiales
  - a) Policía Local y Auxiliares, 70 Plazas.
  - b) Extinción de Incendios, 28 plazas.
  - c) Cometidos especiales 1 plaza.
  - d) Personal de Oficios, 127 plazas.

### B) PERSONAL LABORAL

- Coordinador Serv. Sociales, 1 plaza.
- Asistente Social, 2 plazas.
- Animador Sociocomunitario, 3 plazas.
- Auxiliar Administrativo, 2 plazas.
- Auxiliar Biblioteca, 1 plaza.
- Ayudante Serv. Obras, 1 plaza.
- Operarios diversos Servicios, 6 plazas.
- Operarios Servicios Múltiples, 11 plazas.

### C) PERSONAL EVENTUAL

- Técnico Protocolo, 1 plaza.
- Auxiliar Grupos Políticos, 4 plazas.

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESTUDIOS MÍSTICOS

### A) FUNCIONARIOS.

- Secretario 1.
- Interventor, 1.
- Tesorero, 1.
- Auxiliar, 3.

### B) PERSONAL LABORAL

- Auxiliar Administrativo, 1.

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

### PERSONAL LABORAL

- Gerente, 1.
- Auxiliar Administrativo, 1.
- Operario, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra los referenciados Presupuestos Municipales ejercicio 1995, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 13 de enero de 1995.

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda,  
P.D. (Res. 02.01.95). El Tte. Alcalde, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 269/N

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### Convocatoria de subvenciones para actividades extraescolares 1995

### CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los distintos centros escolares la promoción y el desarrollo de estas

actividades con arreglo a las siguientes:

### BASES:

**PRIMERA.**— Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por importe de 3.000.000 de pts.

**SEGUNDA.**— Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente Convocatoria los centros de E.G.B., B.U.P. y F.P. de Ávila Capital y las A.P.A.S. de los mismos que programen actividades de esta naturaleza.

**TERCERA.**— Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcal-

de-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**CUARTA.**— A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1995.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.**— En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**SEXTA.**— El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**SÉPTIMA.**— Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de la subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1996.

**OCTAVA.**— Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1995.

**NOVENA.**— El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.**— El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

**UNDÉCIMA.**— La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.P.A.S.

**DUODÉCIMA.**— Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**DECIMOTERCERA.**— La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DECIMOCUARTA.**— La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ANEXO I

**Solicitud de concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares durante 1995**

D/Dª.... D.N.I. nº ... Domicilio... Tfno... En su calidad de....

de la Entidad denominada.... Domicilio.....

## SOLICITA

Le sea concedida una subvención por importe de.... para la realización.....

Avila,... a... de... 1995

Fdo.:

**Convocatoria de subvenciones para actividades juveniles 1995**

## CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades juveniles. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones juveniles la promoción y el desarrollo de estas actividades priorizándose los proyectos o programas que desarrollen las actividades siguientes:

a) Actividades encaminadas a la educación para la paz.

b) Promoción del acercamiento de los jóvenes a la naturaleza y a la protección del medio ambiente.

c) Actividades relacionadas con la promoción del empleo juvenil, cooperativismo, etc.

d) Actividades de ocio y tiempo libre.

e) Prevención del Alcoholismo, tabaquismo y resto de las toxicomanías.

f) Cualquier otra que contribuya a la promoción de los jóvenes y del tejido asociativo juvenil.

## BASES:

**PRIMERA.**— Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades juveniles por importe de 2.000.000 pts.

**SEGUNDA.**— Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones juveniles, grupos o colectivos

sin ánimo de lucro que programan actividades de esta naturaleza.

**TERCERA.**— Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**CUARTA.**— A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1995.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.**— En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**SEXTA.**— El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**SÉPTIMA.**— Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por

alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y, una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de enero de 1996.

**OCTAVA.**— Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1995.

**NOVENA.**— El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA.**— El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

**UNDÉCIMA.**— La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento así como dos miembros designados por el Consejo Local de la Juventud.

**DUODÉCIMA.**— Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen

las cantidades pendientes.

**DÉCIMOTERCERA.**— La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DÉCIMOCUARTA.**— La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible.*

## ANEXO I

**Solicitud de concesión de subvenciones para la realización de actividades juveniles durante 1995**

D/Dª.... D.N.I.... Domicilio....  
Tfno... En su calidad de... de la  
Entidad denominada... Domicilio...

## SOLICITA

Le sea concedida una subvención por importe de.... para la realización....

Avila,... a... de... 1995.

Fdo.:

**Convocatoria de subvenciones para actividades culturales 1995**

## CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones culturales la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

## BASES:

**PRIMERA.**— Se convoca la



concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por importe de 2.500.000 pts.

**SEGUNDA.**— Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones culturales, grupos o colectivos sin ánimo de lucro, que programen actividades de esta naturaleza.

**TERCERA.**— Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**CUARTA.**— A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañará:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1995.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA.**— En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**SEXTA.**— El plazo de presen-

tación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**SEPTIMA.**— Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1996.

**OCTAVA.**— Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1995.

**NOVENA.**— El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DECIMA.**— El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

**UNDECIMA.**— La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

**DUODECIMA.**— Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no

podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**DECIMOTERCERA.**— La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DECIMOCUARTA.**— La percepción de subvenciones con cargo a esta convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible.*

## ANEXO I

Solicitud de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales durante 1995.

D./D<sup>a</sup> ....., D.N.I. N<sup>o</sup> ....., Domicilio ....., Tfno. .... En su calidad de .... de la Entidad denominada .... Domicilio .....

## SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de .... para la realización .....

Ávila a .... de .... de 1995.

Fdo.:

--- ● ● ● ---

Número 243/N

## Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

## EDICTO

Exposición de las características catastrales

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la renovación catastral rústica

del término municipal de HOYORREDONDO se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en período de exposición pública, en el Ayuntamiento, la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial, durante el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 23 de enero de 1995.  
El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García*.

--- • • • ---

Número 244/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose levantado Notificación de Deuda por Acta de Infracción, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

Expediente: 94/92-45. Nombre y apellidos: José L. Iglesias Martín. Domicilio: Reina Isabel, 19, 05001 Ávila. Importe: 50.100 Ptas.

Expediente: 94/45-56. Nombre y apellidos: Fibro Pan, S.A. Domicilio: C/ San Francisco, 1, 05200 Arévalo. Importe: 60.000 Ptas.

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente  
**EDICTO EN EL BOLETÍN**

OFICIAL DE LA PROVINCIA Y TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Ávila a 20 de enero de 1995.

El Director Provincial P.D. El Subdirector Provincial de Afiliación y Recaudación, *Alicio Martín Ramos*.

--- • • • ---

Número 245/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

*D. Juan-Luis Rodríguez Hurta-  
do, Recaudador Ejecutivo de la  
Tesorería General de la Seguridad  
Social en la Unidad de Recauda-  
ción Ejecutiva 05/01 de Ávila.*

### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al N° 88/2959, contra D. José Luis Alonso Zurdo, D.N.I. 6.477.637, domiciliado en Ávila, Avda. 18 de julio, 48, 1°B y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera

notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-0786-C, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargo, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura

y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social RGRSS), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila a 7 de noviembre de 1994. El Recaudador Ejecutivo", *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a 19 de enero de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 224/N

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL DUERO

#### ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Avila, con domicilio en M<sup>º</sup> de Santa Ana - Pasaje del Císter, 1 - 05071 Avila, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 36 litros/seg./Ha., en término municipal de Velayos, con destino a riego de 60 Has. (correspondientes a la parcela núm. 1, polígono 8 de 74,9020 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, Avila se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERÍSTICAS

ACUIFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Realización de un sondeo de 150 m. de profundidad, 0,45 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en Avila.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Finca Aldehuela de la Freila y Puebla de Valderrábanos, parcela núm. 1, polígono 8, término municipal de Velayos (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 72.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 36.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 100 c.v. Grupo moto-bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 360.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 60 Has. (correspondientes a la parcela núm. 1, polígono 8 de 74,9020 Has.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

PRIMERA.— Se concede al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Avila, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 36 litros/seg./Ha., en término municipal de Velayos (Avila), con destino a riego de 60 Has. (correspondientes a la parcela núm. 1 polígono 8 de 74,9020 Has. y un volumen máximo anual 360.000 m<sup>3</sup>.

Como concesionario del lote núm. 1 de 74,9020 Has. de la finca "Aldehuela de la Freila y Puebla de Valderrábanos", en término municipal de Velayos (Avila), figura D. Jesús Nieto Deza, con D.N.I. núm. 6.383.962.

SEGUNDA.— Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín

Oficial de la provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.**— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.**— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.**— El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SÉPTIMA.**— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.**— Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que

el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.**— Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DÉCIMA.**— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

**UNDÉCIMA.**— El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados

del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODÉCIMA.**— Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.**— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto. (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M<sup>a</sup> de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente.*

Número 247/N

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GRÁFICA DEL DUERO**

**SECRETARÍA GENERAL**

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Ávila), con CIF.: P-0503800-E, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Los Cubos con destino al abastecimiento de la población de Bonilla de la Sierra y su anejo de Cabezas de Bonilla.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Construcción de un azud de hormigón cuyas dimensiones son 8 M. de largo, 2 M. de alto, 1,50 M. de ancho en su base y 0,70 M. de ancho en la coronación. Adosado a éste se construye un arquetón de recogida de agua del que se deriva la conducción hasta el depósito existente, consistente en una tubería de PVC de 63 Mm. de diámetro alojada en zanja de 1 M. de profundidad.

La localización de la captación se sitúa en los polígonos 52-53, en el paraje denominado "Arroyo Rasca", del T.M. de Bonilla de la Sierra (Ávila).

La finalidad del aprovechamiento es para la mejora del abastecimiento de aguas a la población de Bonilla de la Sierra y su anejo de Cabezas de Bonilla, siendo el caudal medio equivalente solicitado de 1 L/Seg.

Las aguas así captadas se prevén derivar del arroyo Los Cubos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Bonilla de la Sierra, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C. 20435-AV).

Valladolid a 11 de enero de 1995.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- • • • ---

Número 277/N

## Audiencia Provincial de Ávila

### EDICTO

### SE HACE SABER:

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al Nº 161/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal, compuesto por los señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar, y los Ilmos. Sres. Magistrados D. Eduardo Miguel Bernal y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pura Bueno Clemente, han pronunciado, EN NOMBRE DEL REY, la siguiente

### SENTENCIA Nº 249/94

En la ciudad de Ávila, a 25 de noviembre de 1994.

Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de juicio verbal 161/93, Rollo Nº 161/94, procedente del Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro, en el que aparecen como parte apelante la Cía. Aseguradora LA ESTRELLA, S.A., representada

en 1ª instancia por el Procurador Sr. García Cruces, y como apelado Mutua Madrileña Automovilista, representada en 1ª instancia por el Procurador Sr. López del Barrio, y en rebeldía D. José Enrique García Ortega, habiendo sido ponente de esta Sala el Ilmo. S. D. Julián Sánchez Melgar.

### FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Cía. La Estrella, S.A., contra la sentencia dictada, en fecha 21 de diciembre de 1993, por el Juzgado de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro, en los autos de juicio verbal civil 161/93, de que este rollo dimana, DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS, íntegramente la resolución recurrida, sin hacer imposición de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, se será notificada al demandado rebelde en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ávila a 18 de enero de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 54/S

## Junta de Castilla y León

**DELEGACIÓN TERRITO-  
RIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL  
DE ECONOMÍA DE ÁVILA**

**NUEVA INSTALACIÓN  
ELÉCTRICA**  
*Exp. Nº 2.629.E*

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Cipriano Jiménez Pérez.

**Emplazamiento:** Avila. Paraje "Fuente de la Rana".

**Finalidad:** Suministro energía eléctrica para servicio de viviendas.

**Características:** Línea Alta Tensión a 15 KV., de 30 M. de longitud, en simple circuito trifásico, aisladores ESA- 1.503, conductor LA-56.

**Presupuesto:** 497.997 Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 4 de enero de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial  
Acctal. *Feliciano Gozalo Vaquero.*

--- ● ● ● ---  
Número 55/S

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA**

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

*Exp. Nº 2.630.E*

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Cipriano Jiménez Pérez.

**Emplazamiento:** Avila. Paraje "Fuente de la Rana".

**Finalidad:** Suministro energía eléctrica para servicio de viviendas.

**Características:** Centro de Transformación de 25 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000 más 5%-380/220 V., seccionadores fusibles "XS", refrigeración en baño de aceite y autoválvulas.

**Presupuesto:** 722.455 Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 4 de enero de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,  
Acctal. *Feliciano Gozalo Vaquero.*

--- ● ● ● ---

Número 227/S

**Junta de Castilla y León**

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
Comisión Provincial de Urbanismo de AVILA**

**ANUNCIO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 13/94.

**Localidad:** Navaluenga.

**Promotor:** D. Luis de la Macorra Revilla

**Construcción:** Viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo

y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3. del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Avila.

Avila, 13 de diciembre de 1994.

La Secretaria suplente de la Comisión, *Mª Cruz Uguellés Sardón.*

--- ● ● ● ---

Número 276/N

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**ANUNCIO SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE SANCHIDRIÁN II (AVILA), ACORDADA POR DECRETO DE 13 DE JUNIO DE 1991 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Sanchidrián (Avila), por Decreto de la Junta de Castilla y León Nº 156, de 13 de junio de 1991, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigne la Ley de Concentración Parce-



laria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

**Presidente:** ILMO. SR. D. JESÚS GARCÍA GARCÍA, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de los de Avila.

**Vicepresidente:** D. JOSÉ LUIS PUJADES MARTÍN, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Avila.

**Vocales:** D<sup>a</sup> LIDIA ESTELA BLASCO LIZARRAGA, Registradora de la Propiedad de Arévalo. D. PABLO GARCÍA TORAL, Notario de Arévalo. D. CARLOS PÉREZ LÓPEZ, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones. D. CÉSAR CUADRILLERO DEL CORRAL, Técnico de la Sección de Ordenación de Explotaciones. D. JUAN MANUEL PARDO ONTORIA, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila. ILMO. SR. D. FERNANDO ESTEBAN SEVILLANO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanchidrián (Avila). D. VIDAL MUÑOZ JIMÉNEZ, Agricultor de Sanchidrián. D. CASIMIRO LLORENTE MUÑOZ, Agricultor de Sanchidrián. D. SEVERINO JIMENO LÓPEZ, Agricultor de Sanchidrián. D. LUIS ANGEL MARTÍN SÁEZ, Representante de la Junta de Trabajo. D. LUIS JIMENO GUTIÉRREZ, Presidente de la Cámara Agraria Local.

**Secretario:** D. FELIX ROMANOS MARÍN, Técnico Licenciado en Derecho de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Avila a 17 de enero de 1995.

El Presidente de la Comisión Local, *Illegible*.

--- • • • ---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 287/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido,*

#### HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria Nº 299/94, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra D. Jesús Rodríguez Herráez, D<sup>a</sup> Epifania Pindado López, D. Benjamín Rodríguez Herráez, D<sup>a</sup> Cleofé Rodríguez Rodríguez y la Sociedad INAGA, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1ª, 2ª y 3ª subastas de las fincas que seguidamente se describirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso Nº 2, los días 7 de abril, 5 de mayo y 2 de junio de 1995, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es:

1.- Finca Registral Nº 5.151, 60.660.000 Ptas.

2.- Finca Registral Nº 12.836, 70.140.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Nº 0290-000018-0299/94 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

#### Lote 2 objeto de subasta

FINCA registral Nº 12.836, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.320, libro 204, folio 178, que se describe del siguiente modo según el Registro de la Propiedad: PARCELA DE TERRENO, en término de Avila, parte del Polígono Industrial denominado "Las Hervencias", señalada con el Nº 7, en el plano parcelario, del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de cuatro mil metros cuadrados y linda: Norte, parcela número 27 y parte de la Nº 28 y 29; Sur, calle B.; Este, parcela 8, y Oeste, parcela Nº 6.

La descripción registral es la que se ha hecho constar anteriormente, pero difiere de la realidad como se indica a continuación.

En la estipulación décimotercera de la escritura de hipoteca se pactó que la hipoteca se extenderá por pacto expreso, a cuanto se indica en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y 215

de su Reglamento, y además a cuanto se señala en el artículo 111 de la referida Ley y especialmente a las construcciones existentes o que en el futuro se construyan por la parte deudora. En este sentido, queremos indicar que al momento de constituirse la hipoteca sobre la finca hipotecada existían varias construcciones, que son una nave de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, varios silos que tienen una superficie de seiscientos metros cuadrados, una báscula; construcciones a las cuales, junto a todo lo demás que indican los preceptos citados, se extiende la hipoteca, por lo cual es objeto de subasta.

Tipo de primera subasta:  
70.140.000 Ptas.

Dado en Avila a 20 de enero de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 171/S

*Mancomunidad de Municipios "Valle de Amblés"*

#### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1-12-1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones Corrientes

- 3.- Tasas y otros ingresos, 6.600.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.975.000 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 35.000 ptas.

##### B) Operaciones de Capital

- 7.- Transferencias de capital, 1.500.000 ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 665.000 ptas.

**Total ingresos, 11.775.000 ptas.**

#### GASTOS

##### A) Operaciones Corrientes

- 1.- Gastos de personal, 2.400.000 ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.575.000 ptas.

##### B) Operaciones de Capital

- 6.- Inversiones reales, 3.000.000 de ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 800.000 ptas.

**Totales gastos, 11.775.000 ptas.**

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994

##### A) Plazas de funcionarios

- 1. Con habilitación nacional
- 1.1. Secretario, 1 plaza.
- 1.2. Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Padiernos, a dieciséis de enero de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 241/N

*Ayuntamiento de Pajares de Adaja*

#### ANUNCIO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento incoar expediente para la incorporación del municipio de Pajares de Adaja a la Mancomunidad Ribera del Adaja y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales que integran la Mancomunidad y aprobados por sus Corporaciones respectivas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 35.1.a) del Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades-Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Pajares de Adaja, 23 de enero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 280/S

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

#### ANUNCIO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de enero de 1995.

Hoyocasero, a 23 de enero de 1995.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.